

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.867 · 2026

LEY 10.867

Boletín Oficial, 7 de mayo de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.867

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Impóngase el nombre de "Rosa Karam" al Jardín de Infante N° 52 del barrio Santa Celia de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.867. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).